



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto, y de conformidad con las prescripciones que se detallan en el presente Pliego Técnico, la contratación del **Servicio de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A**, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

El contrato objeto del presente expediente está clasificado con los siguientes códigos CPV:

- 79714000-1 Servicios de vigilancia
- 98341120-2 Servicios de portería
- 98341130-5 Servicios de conserjería
- 98341140-8 Servicios de vigilancia de inmuebles.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES

Los trabajos los realizará la empresa adjudicataria por sus propios medios materiales y humanos.

La propuesta se debe presentar con un enfoque único e integral para las diversas actuaciones a contratar, de modo que se pueden presentar UTE los servicios de Vigilante de Seguridad y de Auxiliares de Servicio, debiendo existir un compromiso de constitución de dicha unión antes de la prestación del servicio y con carácter inmediato en caso de ser la adjudicataria y quedando perfectamente definidos los integrantes de dicha UTE.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición económica, tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas.

Los licitadores deberán estar en posesión de la correspondiente autorizaciones y licencias para realizar los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre de los centros de trabajo ni del organismo del que dependen, sin autorización expresa.

La empresa adjudicataria, antes de formalizar la contratación de este servicio deberá determinar bajo su responsabilidad la adecuación del servicio a prestar respecto a la seguridad de las personas y bienes protegidos, así como la del personal de seguridad que haya de prestar el servicio, teniendo en cuenta los riesgos a cubrir, según establece el artículo 23 del Reglamento de Seguridad Privada, formulando por escrito las indicaciones que procedan.

La prestación de los servicios de vigilancia no podrá subcontratarse dada la especial naturaleza de los mismos, tal y como se indica en el apartado 25 del CCP.



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

3. NORMATIVA APLICABLE

La prestación de los servicios de vigilancia por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).
- Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones
- Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento de la (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados engloban las siguientes actuaciones:

Los **vigilantes** desempeñarán como mínimo las siguientes funciones:

- Las funciones asignadas a los auxiliares.
- Ejercer la vigilancia de bienes muebles e inmuebles, de las instalaciones, siguiendo las instrucciones del responsable del contrato.
- Control de las instalaciones mediante el sistema de videovigilancia de Limusa.
- Detectar la comisión de actos delictivos, vandálicos o infracciones que puedan cometerse en las instalaciones.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a presuntos implicados, en relación con el objeto de vigilancia, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones utilizadas por el servicio de vigilancia para la ejecución del trabajo.
- Realizar, en su caso, las rondas (con los vehículos autorizados de Limusa) y comprobaciones de las instalaciones.
- Cuantas otras actuaciones relacionadas con la prestación del servicio que se contrata sean encomendadas puntualmente a la empresa adjudicataria.



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y vigilante, prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

Los auxiliares desempeñarán como mínimo las siguientes funciones:

- Atención presencial en el acceso al C.G.R., atención telefónica, y manejo de centralita.
- Control por escrito y firmado por el operario del concreto turno respecto de personas y vehículos autorizados que acceden a las instalaciones.
- Si por cualquier circunstancia un vehículo no autorizado o con residuos no autorizados tratara de acceder a las instalaciones el operario del turno deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de su superior, sin perjuicio de no permitir el acceso a las instalaciones y dejar constancia expresa y escrita de dicha circunstancia.
- Inspección visual de los residuos que transportan los clientes y/o ciudadanos tanto al C.G.R. como al punto limpio. Admitir los autorizados y no admitir los no autorizados, dejando constancia escrita de todo ello.
- Control de los vehículos que acceden al Centro de Lavado y Desinfección de Vehículos Ganaderos y emitir la documentación correspondiente una vez han hecho uso del mismo.
- Realización de los partes de control de incidencias durante el servicio, inspección de residuos y cualesquiera que sean necesarios para la prestación de las tareas encomendadas.
- Proceder a pesar, identificar y emitir el oportuno pesaje de cada uno de los vehículos con residuos que entran o salen cargados de materiales seleccionados.
- Cobrar en efectivo a los clientes tipo venta contado y realizar el recibo correspondiente y el cuadre de caja al final de cada uno de los turnos.
- La custodia de las llaves de las diferentes instalaciones y dependencias de las que consta el C.G.R.
- La realización de cuantas tareas de auxilio y colaboración, gestión y apoyo al personal del centro que sean requeridas, así como cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se encomiende o que el propio trabajo exija.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Se considera condición indispensable que el adjudicatario ponga a disposición de los trabajadores adscritos al servicio todos los materiales, consumibles, útiles y maquinarias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

En caso de material compartido se adquirirá de manera conjunta y proporcional a las horas efectivas.

Todos los equipos deberán llevar los certificados CE que garantizan la calidad de estos y el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que en materia de seguridad se refiere.

El uso tanto de equipos como de productos y útiles deberá estar reflejado en la Evaluación de Riesgos correspondiente.

Todo el personal, deberán ir debidamente uniformados de manera adecuada para cada situación y portará la preceptiva acreditación.



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

6. RESPECTO AL SERVICIO

6.1 SERVICIO DE VIGILANCIA

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender el servicio descrito y observar las obligaciones laborales correspondientes y particularmente las relativas al **Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad**.

Igualmente, las empresas que tomen parte de este proceso deben estar inscritas como Empresa de Seguridad en el Registro de la Dirección General de la Policía, donde deben reflejarse las actividades autorizadas y contar con las autorizaciones y demás inscripciones necesarias para prestar servicio en la provincia de Murcia.

6.2 SERVICIOS AUXILIARES (CONTROL DE ACCESOS Y CONSERJE)

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender el servicio descrito y observar las obligaciones laborales correspondientes y particularmente las relativas al Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, así como la subrogación del personal de conformidad con lo establecido en el citado Convenio.

La empresa que presta actualmente el servicio de Auxiliares de Servicio es UTE SERLINGO SOCIAL-SERLINGO SOCIAL MURCIA (NIF U-67800805) y el personal que la citada empresa tiene actualmente prestando el servicio, es el siguiente:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES	SALARIO BRUTO
	25/06/2014	TÉCNICO AUXILIAR	100%	Según convenio	15.658,80€
	01/04/2016	TÉCNICO AUXILIAR	100%	Según convenio	15.658,80€
	12/09/2015	TÉCNICO AUXILIAR	100%	Según convenio	15.658,80€
	27/07/2012	CONSERJE	100%	Según convenio	15.647,76€
	10/02/2017	TÉCNICO AUXILIAR	100%	Según convenio	15.658,80€
	28/04/2023	TÉCNICO AUXILIAR	100%	Según convenio	15.120,00€

6.3 CARÁCTER GENERAL PARA AMBOS SERVICIOS:

Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral y convenio laboral vigente.

Las ausencias de personal serán sustituidas (tales como bajas, vacaciones, permisos, absentismo, etc) por personal apto y capacitado para el desempeño de las funciones correspondientes.

La adjudicataria deberá cumplir el número de horas diarias/anuales de dedicación del personal del servicio FIJO establecido para el centro en el cuadro resumen establecido en la oferta, así como las exigencias derivadas del presente Pliego de prescripciones técnicas.

Para los servicios adicionales para refuerzos en periodos de contratación, así como la sustitución del personal de recepción (ambos aspectos contemplados en cuadrante) se solicitará dicho servicio con un plazo aproximado de 12 horas de antelación. A este respecto se facturarán las horas efectivamente realizadas siempre acompañadas de parte de trabajo



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

firmado y fechado por la persona designada por parte de Limpieza municipal de Lorca, S.A. como responsable del contrato y que deberá adjuntarse a la correspondiente factura.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A nombrará un responsable del contrato cuyos cometidos serán los de velar por la adecuada integración en la dinámica del servicio por el vigilante/auxiliar de servicio, por el estricto cumplimiento de lo exigido en el contrato, pliegos y demás documentación contractual, ejerciendo como interlocutor válido entre la empresa adjudicataria y LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A

A su vez, la empresa adjudicataria nombrará un **Jefe de Equipo** responsable directo de la operatividad del servicio prestado ante el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará un cuadrante en el que se reflejen los turnos de trabajo y los nombres de los vigilantes en cada turno. Del referido cuadrante quedará una copia en el centro de trabajo. En los cambios de turno, el trabajador se incorporará con al menos 15 minutos de antelación con el fin de ser informado por su compañero saliente de las incidencias ocurridas, etc.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas. Para ello, supervisará el citado servicio con inspectores propios al menos una vez por semana. De estas inspecciones, así como de las incidencias que ellas se observaran, se dará conocimiento inmediato al responsable del contrato anteriormente citado, mediante un acta por escrito en referencia a dicha intervención..

Para aumentar la eficacia del servicio, la empresa adjudicataria procurará los medios para establecer vías de comunicación permanente entre los vigilantes y auxiliares y su sede central, así como con los Servicios de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Cualquier incidencia que afecte al normal cumplimiento de los objetivos de este contrato, deberá ser inmediatamente comunicada al Jefe de Equipo y al responsable del centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca.

El Jefe de Equipo, habilitará un formato de parte diario de incidencias en el que se incluirá para cada centro de trabajo como mínimo la fecha, la hora, el nombre del operario, su firma y las incidencias que crea conveniente reflejar de la forma más detallada posible. El responsable del contrato tendrá acceso a estos partes cuando lo crea necesario y oportuno.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria controlar la asistencia de cada uno de sus trabajadores en el centro de manera precisa y fiable que permita garantizar el control de la dedicación horaria de la prestación del servicio por cada operario/a en el centro, y por tanto, que permita acreditar diariamente el cumplimiento del servicio (Sistema de Control de Presencia y Servicio).

El personal deberá encontrarse cada día de forma puntual en su lugar de trabajo y cumplir el horario establecido para su lugar de trabajo asignado por la empresa, ya sea un turno o servicio planificado o no.

El personal, bajo ningún concepto, podrá abandonar el lugar de trabajo sin una sustitución previa.

En el ejercicio de sus funciones deberá portar en todo momento y en lugar visible su tarjeta de identificación personal.

La empresa adjudicataria dispondrá de una semana desde el inicio del contrato para formar a sus trabajadores, exigir un adecuado cumplimiento de prestación del servicio, garantizar el



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

adecuado y preciso desarrollo y utilización del sistema de control presencia y de asistencia, que deberá ser aceptado por el responsable del contrato. Las horas realmente prestadas y justificadas podrán servir de base de comparación con las horas requeridas en los Pliegos Técnicos y previo análisis del nivel de cumplimiento de la dedicación real del servicio prestada y justificada en el Sistema de Control de Presencia y Servicio proceder a la aceptación de la facturación mensual proporcional correspondiente.

La empresa adjudicataria hará uso del mobiliario disponible en el momento de dar comienzo con el contrato, debiendo reponer los elementos que se deterioren que sean de uso exclusivo (tales como sillas, taquillas), pasando a ser propiedad de Limpieza municipal de Lorca, S.A. a la finalización del contrato.

Las incidencias comunicadas o detectadas (de cualquier índole) se resolverán en un plazo máximo de hasta 12 horas dentro de horario laboral.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Igualmente es competencia de la empresa adjudicataria, la formación de su personal en los métodos necesarios propios de la prestación contratada.

La empresa que resulte adjudicataria entregará al responsable del contrato, en un plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato, copia del contrato de servicio visado, con arreglo al modelo oficial, por la Comisaría de Policía correspondiente, y siempre en los términos que se reflejan en el art. 20 del vigente Reglamento de Seguridad Privada.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES

Dado que el contrato se realiza de acuerdo con el Principio de Riesgo y Ventura, las empresas licitadoras podrán inspeccionar las instalaciones (previa coordinación de actividades empresariales en materia de PRL, en unas fechas prefijadas y siempre que no haya recomendaciones contrarias por parte de la autoridad) antes de formular sus ofertas (sin posibilidad de manipular ni parar los equipos), con el fin de comprobar los elementos objeto, obtener prescripciones y establecer propuestas de mejora (a cargo del contrato). A este respecto se designará una persona que acompañará, el día fijado, a los representantes de las empresas licitadoras para visitar las instalaciones.

Inicialmente se propone que las visitas serán de manera conjunta y en 2 turnos según solicitudes (siempre que no haya ninguna restricción o recomendación contraria).

Sólo se permitirá 1 persona por empresa ofertante y únicamente 1 visita.

El plazo para recepción de solicitudes de visitas será en los 5 primeros días desde la fecha de publicación del presente pliego, no admitiéndose solicitudes posteriores

Para solicitar las visitas se deberá mandar un correo electrónico a cgr@limusa.es indicando:

- En el asunto: Licitación para servicio de Vigilancia y servicios auxiliares de control de accesos y conserjería, en el centro de gestión de residuos de Lorca para Limpieza municipal de Lorca, S.A."
- En el cuerpo del correo se indicará Empresa ofertante, nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, nº de teléfono y cargo de la persona que realizará la visita

En función de las solicitudes se responderá con cita indicando día, lugar y hora de encuentro, así como la programación y la persona de contacto.



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

Las visitas se establecerán por orden de petición, pudiendo coincidir con otros ofertantes por cuestiones de agenda.

8. PROTOCOLO DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN

Toda la información relativa a la gestión y seguimiento del servicio e incidencias y peticiones será remitida al responsable del mantenimiento de instalaciones de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., o a través de quien éste designe vía correo electrónico.

En concreto y a modo orientativo será necesaria la siguiente información:

- Registro de partes diario de todos los servicios con novedad e incidencia, notificando los aspectos de relevancia.
- Con carácter mensual se emitirá un informe de seguimiento, al responsable del contrato.
- Relación de incidencias que se hayan producido durante la prestación del servicio.
- Relación mensual de horas trabajadas.

Se valorará la posibilidad de disponer de una conexión on-line que permita solicitar los servicios y además también ofrezca la disponibilidad de información acumulada sobre facturación y albaranes o partes de trabajo.

9. MEDIOS PROPUESTOS

El adjudicatario deberá disponer de infraestructura suficiente para poder acometer la oferta adjudicada. En este sentido se engloban las instalaciones, flota, útiles y herramientas, así como el personal comprometido para tal fin.

9.1. MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES

Los adjudicatarios deberán aportar cuantos medios y consumibles habituales se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondiente para suplir las normales incidencias que surjan.

La empresa adjudicataria estará obligada a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación y limpieza. En el caso de que detectase por parte de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., el mal funcionamiento de un elemento de seguridad se considerará como una falta muy grave.

9.2. PERSONAL

El adjudicatario cumplirá en todo momento las disposiciones laborales, sociales, ambientales, de seguridad y salud laboral.

El personal contratado por el adjudicatario, en el momento de la adjudicación no tendrá ningún vínculo laboral con LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., en base al servicio y el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.

El personal necesario para el servicio, tanto el directo como el indirecto, correrá a cargo del adjudicatario, debiendo ser suficiente para cumplir las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, tendrá la formación necesaria dentro de su ámbito de actuación, y siempre de acuerdo a la categoría que desempeñe.

9.3. UNIFORMIDAD, COMPORTAMIENTO E IMAGEN CORPORATIVA



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, así como en óptimas condiciones de limpieza y decoro. Así mismo todo el personal adscrito a los contratos dispondrá de todos los elementos de protección o EPIS necesarios para realizar los trabajos que se les encomienda, de acuerdo con las evaluaciones de riesgos, fichas técnicas facilitadas por los distintos fabricantes.

En la ejecución de los trabajos y dentro de la jornada laboral el personal se mostrará en todo momento respetuoso y cortés, guardando la compostura en todo momento.

El adjudicatario designará un responsable del servicio que responderá ante LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., disponiendo de poderes suficientes para tomar decisiones relativas al servicio.

El adjudicatario está obligado a facilitar a LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen a los trabajadores/as.

10. INSPECCIÓN Y CONTROL

El seguimiento y control del contrato se realizará por el responsable del contrato y por personal designado al efecto por LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A salvo que se detecte una incidencia grave. La vigilancia y control será siempre acorde con lo indicado en el contrato.

Las funciones de vigilancia y control corresponden a:

- a. Controlar que la gestión de los trabajos se efectúa oportunamente y en la forma correcta.
- b. Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario y determinar si los equipos, maquinaria y herramientas son conforme a la oferta.
- c. Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas en la oferta.

Los incumplimientos del contrato darán lugar a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

Se establecerá una comisión compuesta por dos empleados de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. y otro de la empresa adjudicataria que se reuniría cada mes para realizar un seguimiento del contrato.

11. GESTIÓN AMBIENTAL

Los trabajos deberán ser en todo momento respetuosos con el Medio Ambiente y cumplir lo establecido en la normativa legal vigente en este apartado.

Los residuos generados, pasarán a ser propiedad del adjudicatario. El adjudicatario será responsable de su depósito en condiciones de seguridad, así como su adecuada gestión ambiental en cuanto a su recogida, transporte y tratamiento. Así mismo:

- a. El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable.
- b. Estará al corriente de cualquier tipo de autorizaciones o licencias ambientales que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- c. El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

- d. El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- e. El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- f. En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar un coste no previsto explícitamente por contrato.
- g. El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato tenga la formación adecuada, está correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas las posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- h. El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental o no que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato. Se valorará positivamente la existencia y vigencia de un seguro que incluya la cobertura de los posibles riesgos ambientales, accidentes o incidentes, relacionados con los trabajos objeto de la contratación.
- i. En el caso de que se empleen productos químicos, estos tienen que ser respetuosos con el medio ambiente.
- j. A petición de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., el adjudicatario remitirá anualmente los datos que se le soliciten y que permitan calcular las emisiones de gases de efecto invernadero, como parte del Alcance 3 del cálculo de la Huella del carbono de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.
- k. Los vehículos adscritos al contrato deberán cumplir con los límites impuestos por la normativa referente a emisiones de gases de escape y de sonido de los vehículos y maquinaria propuestos, y vigentes en cada momento.

12. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Designar un representante cualificado, que actúe como representante de la entidad adjudicataria ante LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., con la finalidad de coordinar el servicio objeto del presente contrato.

El adjudicatario será responsable en cualquier caso de los daños que puedan ocasionar durante la ejecución de los trabajos.

Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la entrega documental que recurrentemente reclame LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. en materia de coordinación de Actividades Empresariales. A estos efectos, el adjudicatario se compromete igualmente al cumplimiento del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., con respecto a las actividades objeto del contrato.

Estar al día en aquello que respecta a las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de sus actividades (licencia de actividad, ITV, etc.).

13. TABLA DE SERVICIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca, sito en Carretera Zarzadilla de Totana, km. 1,5, Barranco Hondo en Lorca (Murcia).

El servicio será diario en horario de 24 horas, de lunes a domingo, todos los días del año.



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

El servicio se distribuirá en los siguientes turnos:

- Turno de mañana: de 08:00 horas a 16:00 horas.
- Turno de tarde: de 16:00 horas a 00:00 horas.
- Turno de noche: de 00:00 horas a 8:00 horas.

Este horario podría sufrir modificaciones a lo largo del año por necesidades del servicio por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine.

El servicio lo prestarán 5 Auxiliares de Servicios 2 operarios de vigilancia y un conserje, como mínimo, que se irán rotando. En todo caso y en adición a lo anterior, la adjudicataria deberá contar con el número de trabajadores suficiente para el cumplimiento estricto de la legislación laboral vigente.

Lorca, a 2 de enero de 2024.

Pedro Millán Navarro.

Departamento de Contratación de
Limusa.